



MINISTERIO DEL TRABAJO

ID: 15077750

Pereira, 21 de marzo de 2023

señor
ANDRES FELIPE CAMARGO SANCHEZ
Represente Legal
SBF CONSTRUCTORA S.A.S
Calle 14 No. 15-10 Local 18 INVICO
correo electrónico pipecamargo117@gmail.com
Pereira-Risaralda

ASUNTO: Comunicación. Auto 0228 del día 16 de marzo de 2023 de Trámite de Averiguación Preliminar
Radicación: 08SI2022716600100900116
Querellado: SBF CONSTRUCTORA S.A.S

Respetado Señor CAMARCO,

De conformidad con el Auto 0228 del día 16 de marzo de 2023, se dio inicio a la Averiguación Preliminar y radicada bajo el número de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

DIANA MILENA DUQUE ARDILA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

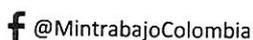
Anexo : tres (03) por ambas caras folios auto 0228 del día 16 de marzo de 2023

Aprobó: Diana D
Revisó: Diana D

Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co



No. Radicado: 08SE2023706600100001452
Fecha: 2023-03-21 10:25:54 am
Remitente: Sede: D. T. RISARALDA
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario: SBF CONSTRUCTORA S.A.S
Anexos: 0 Folios: 1

08SE2023706600100001452



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



MINISTERIO DEL TRABAJO

Reviso: B. Jaramillo.

https://mintrabajoc-my.sharepoint.com/personal/duque_mintrabajo_gov_co/Documents/ESCRITORIO/OFICIO NUEVOS BABEL/ESCRITORIO NUEVO/DT RISARALDA III/SBF CONSTRUCTORA S.A.S/COMUNICAR AUTO INCIO PRELIMINAR 03228 SBF CONSTRUCTORA S.A.S.docx



YG294794418CO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 Minc Res Mensajería Express/		Fecha Pre-Admisión: 21/03/2023 15:49:06	
POSTEPRRESS Centro Operativo: PO.PPAL.PEREIRA Orden de servicio: 15998712		Causas Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Direccion errada	
Remitente Nombre/ Razon Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - PEREIRA Dirección: CALLE 19 N° 9-75, EDIF. PALACIO NACIONAL NITC.OT.1830115226 Referencia: Teléfono: Código Postal: 660002124		Cerrado <input type="checkbox"/> C1 C2 <input type="checkbox"/> NI N2 <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> AC <input type="checkbox"/> FM No contactado Fallido Apartado Clasificado Fuerza Mayor	
Destinatario Ciudad: PEREIRA, RISARALDA Depto.: RISARALDA Nombre/ Razon Social: ANDRES FELIPE CAMARGO SANCHEZ- SBF CONSTRUCTORA S.A.S Dirección: CALLE 14 NO. 15-10 LOCAL 18 INVICO Código Postal: 660003095 Tel: Código Operativo: 5018350 Ciudad: PEREIRA, RISARALDA Depto.: RISARALDA		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:	
Valores Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$3.100 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$3.100 COP		Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: Tercero	

50183505018350YG294794418CO

Proyecto: 03228, C. Daniel Duque, 25 de Abril de 2023 / 15:49:06 / 1830115226 / H. Correo 6501472010

El usuario debe expresar constancia que ha aceptado el contenido del contrato que se encuentra en el pago web. El usuario debe expresar constancia que ha aceptado el contenido del contrato que se encuentra en el pago web. El usuario debe expresar constancia que ha aceptado el contenido del contrato que se encuentra en el pago web.

472

5018 350

Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
 (601) 3779999
 Bogotá

Atención presencial
 Con cita previa en cada
 Dirección Territorial o
 Inspección Municipal del
 Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
 018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
 www.mintrabajo.gov.co

@mintrabajocol

@MintrabajoColombia

@MintrabajoCol



ID_15077750

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE RISARALDA
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 08SI2022716600100900116**Querellado:** SBF CONSTRUCTORA S.A.S

**AUTO No. 0228
Pereira, (16/02/2023)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR”

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 76 y 91 del Decreto Ley 1295 de 1994, Modificado por el artículo 115 del Decreto 2150 de 1995, modificado parcialmente por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, Decreto 4108 del 2011, en especial las conferidas mediante la Resolución 3455 de 2021 artículo 1°, aunado a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 en concordancia con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Visto el informe de la inspectora de trabajo de la DT Risaralda con radicado 08SI2022716600100900116 del 25 de octubre del 2022 de la visita realizada al empleador **SBF CONSTRUCTORA S.A.S**, con NIT 901515565 – 9, matrícula 18189282, representada legalmente por el señor ANDRES FELIPE CAMARGO SANCHEZ, C.C. No. 1.088.305.453 y/o quien haga sus veces, con dirección del domicilio principal calle 14 No. 15-10 Local 18 INVICO del municipio de Pereira-Risaralda, teléfonos 3206401015 -3017717334, correo electrónico pipecamargo117@gmail.com y actividad principal “F4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil”, se denota un presunto incumplimiento a la normativa vigente dentro del Sistema General de Riesgos Laborales.

II. ANTECEDENTES

De acuerdo con la competencia territorial, la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social de la DT Risaralda con el objetivo de constatar el cumplimiento de Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del Sistema General de Riesgos Laborales, mediante **Auto 0579 del 02 de mayo del 2022**, realizó **INSPECCIÓN GENERAL EN RIESGOS LABORALES** a la empresa y/o empleador **SBF CONSTRUCTORA S.A.S** en las instalaciones de la calle 14 No. 15-10 Local 18 INVICO municipio de Pereira, visita que resultó infructuosa puesto que la empresa no estaba funcionando en la dirección reportada en el RUES y el empleador no dio respuesta al requerimiento realizado por inspectora comisionada. (folios 1 a 16).

Ante la negativa del empleador de dar respuesta al requerimiento realizado por la inspectora de trabajo, se realizó informe con radicado 08SI2022716600100900116 del 25 de octubre del 2022, observando presunta vulneración a las normas que regulan los derechos laborales específicamente en lo relacionado con el cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo, por lo que se amerita adelantar una Averiguación Preliminar de acuerdo a las competencias decantadas inicialmente y recaudar elementos probatorios de juicio

CONTINUACION DEL AUTO NRO. 0228 DEL 16/02/2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR" – SBF CONSTRUCTORA S.A.S**DECIDE**

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR Averiguación Preliminar en contra del empleador **SBF CONSTRUCTORA S.A.S**, con NIT 901515565 – 9, matrícula 18189282, representada legalmente por el señor ANDRES FELIPE CAMARGO SANCHEZ, C.C. No. 1.088.305.453 y/o quien haga sus veces, con dirección del domicilio principal calle 14 No. 15-10 Local 18 INVICO del municipio de Pereira-Risaralda, teléfonos 3206401015 -3017717334, correo electrónico pipecamargo117@gmail.com y actividad principal "F4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil", con el objetivo de constatar el cumplimiento de Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del Sistema General de Riesgos Laborales.

ARTÍCULO SEGUNDO: AVOCAR conocimiento del presente asunto adelantado de oficio.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR la practica de las siguientes pruebas:

Solicitar la siguiente información y documentación a la empresa y/o empleador **SBF CONSTRUCTORA S.A.S:**

1. Certificado de existencia y representación legal, número del NIT y número de trabajadores de la empresa.
2. Autorización para notificación electrónica
3. Copia de la autoevaluación conforme a la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST del año 2022. Artículos 26, 27 y 28 Resolución 0312 de 2019.
4. Evidencia de Cargue de la autoevaluación del SG-SST en la página del Fondo de Riesgos Laborales Artículo 28 Resolución 0312 de 2019.
5. Plan de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos y aprobación por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST. Artículos 26, 27 y 28 Resolución 0312 de 2019. Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.8.
6. Plan anual del sistema de Gestión de SST para el año 2023. Artículos 26, 27 y 28 Resolución 0312 de 2019. Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.8.
7. Certificados de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso, reintegro laboral y/o por cambio de ocupación año 2022. (Resolución 2346 De 2007 Capítulo II, artículo 3).
8. Constancia de entrega de elementos de protección personal correspondiente al año 2022. Constancia del fabricante y/o proveedor del elemento de seguridad, donde se certifique el cumplimiento de la norma bajo la cual debió haber sido diseñado, en su defecto el estudio de puesto de trabajo que justifique que no se requieren. Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.12 # 8. Artículo 2.2.4.6.16. # 6
9. Resultados de las dos últimas inspecciones de Seguridad y Salud en el trabajo realizadas por la empresa a todas las instalaciones y centro de trabajo, con los soportes de las correcciones a los hallazgos evidenciados. Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.32.
10. La Matriz IPEVR Identificación de peligros; evaluación y valoración de riesgos, del centro de trabajo con la evidencia de socialización a su equipo de trabajo.
11. Evidencias de capacitación y entrenamiento en actividades de promoción, prevención y control de los riesgos prioritarios que se presentan en el desempeño de la actividad económica.
12. Evidenciar las acciones implementadas de prevención y control frente a los peligros / riesgos identificados en el desarrollo de la actividad productiva.

NOTA: Para el efecto de la remisión de la información y/o documentación referenciada, se otorgará un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, la cual deberá enviarse al correo ecespedes@mintrabajo.gov.co y dtrisaralda@mintrabajo.gov.co, presentarse en formato USB en la calle 19 No. 9-75 Piso 4 en Correspondencia del Palacio Nacional en la ciudad de Pereira-Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: TENGASE como pruebas las aportadas al expediente.

ARTÍCULO QUINTO: ASIGNAR a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social **ESTHER ZORAYDA CESPEDES DE LOS RÍOS**, para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores y proyecte los informes y/o actos administrativos pertinentes que tiendan a esclarecer los hechos

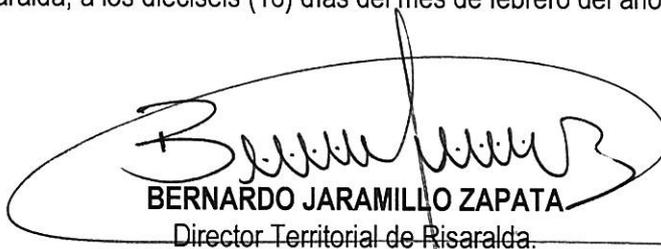
CONTINUACION DEL AUTO NRO. 0228 DEL 16/02/2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR" – SBF CONSTRUCTORA S.A.S

decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará con el conocimiento del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR a las partes jurídicamente interesadas el contenido del presente auto, advirtiéndoles que contra este no procede recurso alguno, y que deberá suministrar la información solicitada en un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo del presente auto, suministrar la dirección de domicilio en la cual recibirán las comunicaciones y/o las notificaciones, el número telefónico y la dirección de correo electrónico o e-mail en el caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera y por dichos medios. Para tal efecto, librense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha del auto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



BERNARDO JARAMILLO ZAPATA
Director Territorial de Risaralda.

Elaboró/Transcriptor: Esther C.

Revisó: E.J. Marín

Aprobó: B. Jaramillo

https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/ecepedes_mintrabajo_gov_co/Documents/ESCRITORIO/LFA/EXPEDIENTES_SBFdocx

